REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso No. 2022-00367.

1. Téngase por descorridas por la parte demandante, las excepciones previas formuladas por la demandada Patricia Cyfuentes Pantoja.

2. Una vez fenecido el término de inadmisión de la demanda reivindicatoria formulada por la demandada Patricia Cyfuentes Pantoja, se continuará el trámite de las excepciones previas de la presente encuadernación.

NOTIFÍQUESE,

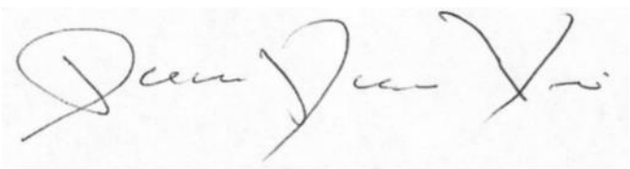

NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ

JUEZ (4)

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 027 Hoy 18-04-2024

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO

Secretario

FG